



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 07 SEP. 2022

OFICIO N° 630-2022-MINEM-DGAAH/DEAH

Señor

Dave Gregory Pogois Loayza

Director General de Gestión Sostenible del patrimonio Forestal y Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Oarrantia
Magdalena del Mar. -

Asunto : Se reitera solicitud de opinión técnica al "*Plan Dirigido a la Remediación de los Sitios Contaminados de Planta Pariñas, Planta Verdún y Ductos*" presentado por UNNA ENERGÍA S.A.

Referencia : a) Escrito N° 3119970 (09.02.2021)
b) Oficio N° 283-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 26.05.2022
c) Escrito N° 3314852 (09.06.2022)
d) Oficio N° 368-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 15.06.2022
e) Oficio N° 428-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 01.07.2022¹

Me dirijo a usted, en relación al documento e) de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAH**) remitió a su Despacho el "*Plan Dirigido a la Remediación de los Sitios Contaminados de Planta Pariñas, Planta Verdún y Ductos*" (en adelante, **PDR**), presentado por UNNA ENERGÍA S.A. (en adelante, **UNNA**). En atención a ello, se solicitó se sirva emitir opinión técnica, de conformidad con lo establecido en el literal q) del Artículo 14° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre².

Al respecto, de la revisión del Sistema de Trámite Documentario del MINEM, se observa que, a la fecha, su Despacho no ha remitido a la DGAAH la opinión técnica al PDR, considerando que el plazo señalado en el documento e) de la referencia venció.

En ese sentido, se solicita de manera reiterada la emisión de la opinión técnica al PDR, lo que permitirá que esta Dirección emita pronunciamiento a la solicitud presentada por la empresa UNNA.

Cordialmente,

Ing. Irma Blanco Aranda

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

¹ Notificado con fecha **01 de julio de 2022**, registrado por la mesa de trámite de SERFOR con **Registro N° 2022-0025417**.

² "**Artículo 14. Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor)**

(...)

q) Emitir opiniones técnicas en las materias comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre."